	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO:BS-FO-046
		VERSION: 2
	ADICION DE CONTRATO	FECHA:
		PAGINA1 de 2

**ADICION No: 01 AL CONTRATO No: 087 DE 2023**

**PROCESO:** SA23-151

**ARRENDADOR:** LA ARRENDADORA BUENAHORA FEBRES LTDA.

**ARRENDATARIO:** EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ.

**OBJETO:** ARRENDAMIENTO DESTINADO A BODEGA DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ

**VALOR:** \$17.421.600

**ADICION 01-VALOR:** \$8.710.800  
**TIEMPO:** TRES (3) MESES-HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2023

Entre los suscritos: **MIGUEL TONINO BOTTA FERNÁNDEZ**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la C.C. 9.092.610 de Cartagena, quien obra en nombre y representación de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, NIT. 800.014.918-9, con domicilio en esta ciudad, en su condición de Gerente, nombrado a través de Decreto 000456 del 08 de mayo de 2020 y posesionado mediante acta N°: 10241 del 08 de mayo del mismo año, actuando en calidad de **EL ARRENDATARIO**, de una parte y por la otra, **MARTHA ELISA BUENAHORA DE MARTINEZ**, identificada con C.C. N° 37.221.200 expedida en Cúcuta N. de S., quien obra en nombre y en representación de **LA ARRENDADORA BUENAHORA FEBRES LTDA.** NIT. 890.500.316-7, conforme el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio de Cúcuta y quien se encuentra facultada para suscribir el presente contrato conforme certificación de autorización de fecha 16 de Marzo de 2023, otorgado por la FUNDACION PIA AUTONOMA ASILO ANDRESEN NIT 890.500.509-1, esta última propietaria del Segundo Piso del inmueble en cuestión, quien en adelante se llamará el **ARRENDADOR**, hemos acordado efectuar la siguiente adición al Contrato No. 087 de 2023, previa las siguientes consideraciones: 1) Que se suscribió contrato No. 087 de 2023, cuyo objeto es **ARRENDAMIENTO DESTINADO A BODEGA DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, por valor de \$17.421.600. 2) Que conforme lo señalado en el Acta de Inicio, el contrato inició la ejecución el 01 de Abril de 2023, con plazo de ejecución seis (6) meses, hasta el 30 de Septiembre de 2023. En consecuencia, se encuentra vigente y ejecutado en el 83,33%. 3) Que el Supervisor profirió concepto favorable, avalado por el Subgerente de Administrativo, fundamentado en la necesidad de seguir garantizando el objeto del contrato, toda vez que está próximo a agotarse los recursos y el tiempo establecido; por lo anterior, se requiere adicionar recursos al presupuesto inicial y ampliar su plazo de ejecución, con el fin de dar continuidad al arrendamiento del predio ubicado en la calle 17 N° 3-75 SEGUNDO PISO, Hogar Niña María Barrio La Playa de la ciudad de Cúcuta. Consta de: entrada compartida, segundo piso: dos (02) salones y una (01) alacena, para un área total construida de 210 M2 (segundo piso). Predio al cual le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria N° 260-180332 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la Ciudad de Cúcuta. 4) Que de conformidad con el artículo 76, de la Resolución No. 001236 de Septiembre 13 de 2013- Manual de Contratación: "Los contratos, dentro de su vigencia, serán susceptibles de adición en valor y/o plazo; sin embargo, no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial". En virtud de lo expuesto se hace necesario adicionar el valor inicial del contrato No. 087 de 2023, en **OCHO MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$8.710.800) M/CTE**, y por el término de **TRES (3) MESES** más, con las mismas condiciones del contrato inicial. Conforme a lo anterior se acuerda:


**CLAUSULA PRIMERA. VALOR DEL CONTRATO:** Adiciónese el valor del contrato No. 87 de 2023, en la suma de **OCHO MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$8.710.800) M/CTE**, al valor inicialmente establecido de **DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS PESOS (\$17.421.600) M/CTE**, quedando el valor total del contrato en **VENTISEIS MILLONES CIENTO TREINTA DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$26.132.400) MCTE**. **CLAUSULA SEGUNDA:** Adiciónese la Cláusula Quinta Sexta del contrato No. 087 de 2023, ampliando el plazo del contrato en **TRES (3) MESES** más, para una duración total del contrato de **nueve (9) Meses**, computo que se extiende hasta el **31 de Diciembre 2023**. **CLAUSULA TERCERA. IMPUTACION PRESUPUESTAL:** El valor de la presente adición del contrato No. 087 de 2023, se imputará al Rubro Presupuestal No. 2.1.2.02.02.007.03 Concepto: Arrendamientos, Disponibilidad Presupuestal No. 1470 del 29/09/2023. **CLAUSULA CUARTA. INMODIFICABILIDAD Y VIGENCIA:** Las demás cláusulas del contrato No. 087 de 2023, permanecerán vigentes y sin sufrir variación alguna. Se expide en dos (2) ejemplares del mismo tenor. Para constancia se firma en San José de Cúcuta, a los **29 SEP 2023**

EL ARRENDATARIO

EL ARRENDADOR



**MIGUEL TONINO BOTTA FERNANDEZ**  
Gerente E.S.E. HUEM



**MARTHA ELISA BUENAHORA DE MARTINEZ**  
ARRENDADORA BUENAHORA FEBRES LTDA

Revisó y Aprobó: Jorge Dávila Luna, Coordinador Actisalud GABYS  
Proyectó: Argemira Mora Álvarez, Técnico Administrativo ESEHUEM

